Rad. 63001311000220200014 00
Inter. 2066

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Octubre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022)**.**

Como quiera que la apoderada de la parte demandante atendió el requerimiento e informa que el demandante señor DIEGO ALEJANDRO FLOREZ MARIN aún se encuentra laborando en la ciudad de Cartagena como miembro activo de la Armada de Colombia, se dispone dentro de este proceso de Impugnación de Paternidad, en contra de la señora DIANA VANESSA BURBANO GOMEZ, fijar nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN en forma simultánea en las ciudades de Armenia donde reside el menor y Cartagena donde se encuentra trabajando el demandante, para tal fin se señala el día veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las ocho y treinta de la mañana (8:30A.M.), a fin de que las partes acudan al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en forma simultánea, en este caso el menor MATIAS FLOREZ BURBANO y su progenitora señora DIANA VANESSA BURBANO GÓMEZ, en la ciudad de Armenia Calle 18 Norte No. 14-42 teléfono 7495860, y el demandante señor DIEGO ALEJANDRO FLÓREZ MARÍN, quien actualmente reside en Cartagena, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal de Cartagena, ubicado en la Calle 29 No. 50-100 Barrio Zaragocita, Hospital Universitario del Caribe.

En consecuencia, inmediatamente se informará al correo electrónico drocadministrativa@medicinalegal.gov.co con copias a la señora Natalia Tobón Restrepo natore1983@gmail.com sobre esta decisión.

Así mismo, con la debida antelación envíese oficio al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartagena y Armenia, acompañado del FUS; igualmente se dispone notificar a quienes deben concurrir a la prueba,

esto es la señora DIANA VANESSA BURBANO GÓMEZ, su hijo MATIAS FLOREZ BURBANO y el señor DIEGO ALEJANDRO FLÓREZ MARÍN, con las advertencias sobre las consecuencias que le acarrea su inasistencia conforme a la ley.

Por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d00cc2364f22c734c7720d616b035bc400614a64bdbab63e4e54f43559209e8**
Documento generado en 24/10/2022 11:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica